REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 11

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0000358 10

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de septiembre del 2000, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **XOTERRENOS S.A.;**

QUE la abogada Lilia Salazar Chiriboga, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la referida profesional, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 00-891-DIC,** de 16 de octubre de 2000, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-01-0467,** de 15 de enero de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía **XOTERRENOS S.A.,** por **OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SUCRES**, dividido en **OCHENTA MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES** acciones de **CIEN SUCRES,** cada una de ellas, b) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, c) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Salinas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de enero de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CTB/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 44382

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1.- **Certifico**: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **52.062**, número **11.889**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.946**, del Repertorio.- **2.- Certifico**: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE :
F: AMSV.

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL